



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTETOBA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 11 de octubre de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, ajustes en ingresos y generación de crédito por compromisos firmes de aportación, que se publica:

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos.

a) Crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
920 13103	Gastos de personal laboral eventual de servicios generales discapacitados	0,00	6.500,00	6.500,00
	Total capítulo 1	0,00	6.500,00	6.500,00
	Total crédito extraordinario	0,00	6.500,00	6.500,00

b) Suplementos de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
920 16000	Seguridad social a cargo del empleador	23.000,00	2.500,00	25.500,00
	Total capítulo 1	23.000,00	2.500,00	25.500,00
450 21000	Mantenimiento calles y caminos	15.250,00	5.000,00	20.250,00
342 21200	Reparación y mantenimiento polideportivo-piscina	7.750,00	1.500,00	9.250,00
161 22101	Energía eléctrica depuradora	3.250,00	1.250,00	4.500,00
338 22699	Festejos populares y celebraciones	24.000,00	3.000,00	27.000,00
920 22699	Gastos varios	28.000,00	10.000,00	38.000,00
	Total capítulo 2	78.250,00	20.750,00	99.000,00
	Total suplementos de crédito	101.250,00	23.250,00	124.500,00

2.- Financiación.

a) Compromisos firmes de aportación

Concepto presupuestario	Descripción del concepto presupuestario	Crédito inicial	Compromiso firme de aportación	Crédito definitivo
45050	Tran. Corr. de Adm. Gral. com auto para discapacitados	0,00	8.250,00	8.250,00
	Total compromisos firmes de aportación	0,00	8.250,00	8.250,00

b) Bajas por anulación presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Anulación de crédito	Crédito definitivo
171 62300	Inversión en maquinaria	15.000,00	5.000,00	10.000,00
151 61902	Ampliación cambio redes pavimentacion planes provinciales	40.000,00	6.550,00	33.450,00
165 63301	Renovación alumbrado led	20.000,00	20.000,00	0,00
	Total capítulo 6	75.000,00	31.550,00	43.450,00
	Total bajas por anulación	75.000,00	31.550,00	43.450,00

c) Ajustes en ingresos

Concepto presupuestario	Descripción del concepto presupuestario	Crédito inicial	Ajuste en ingreso	Crédito definitivo
46100	Subvención Diputación contratación peón servicios generales	5.000,00	2.500,00	2.500,00
	Total capítulo 4	5.000,00	2.500,00	2.500,00



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Miércoles, 29 de noviembre de 2017

76105	Transfe. Diputación obra amplicación redes y alcantarillado	28.000,00	4.585,00	23.415,00
	Total capítulo 7	28.000,00	4.585,00	23.415,00
	Total ajustes en ingresos	33.000,00	7.085,00	25.915,00

Resumen modificación de crédito nº 1/2017

Créditos extraordinarios	6.500,00
Suplementos de crédito	23.250,00
Total aumento	29.750,00
Compromisos firmes de aportación	8.250,00
Bajas por anulación en gastos	43.450,00
Ajustes en ingresos	- 29.915,00
Total financiación	21.785,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentetoba, 16 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2289

BOPSO-135-29112017